amfiiu> cí uci¦i p«í»... »H « stxniic:;n7l p*i- •• » » .

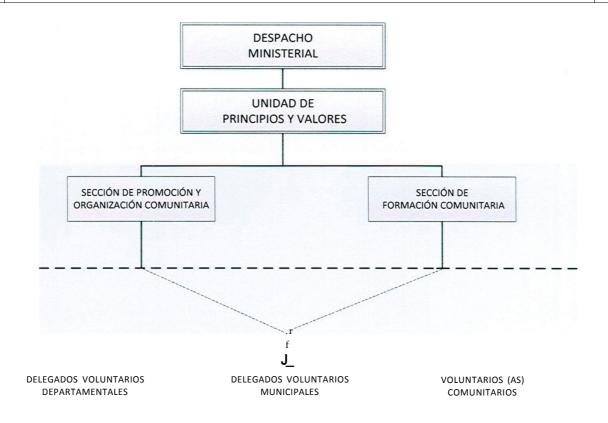


ORGANIGRAMA UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES

Código: OPVOO-OI

Versión: 1

Fecha: 28 de julio 2016



Coordinación y Articulación



Jefe ÚníáálÉ^-Principios y Valores Interina - Adhonorem











Ministerio de Qo6ernacióny 'Desarrofío Territorial Unidad de Principios y Valores

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL DEPARTAMENTO DE PRINCIPIOS Y VALORES, AHORA UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 1, DE FECHA 28 DE JULIO 2016

La Jefe del Departamento de Principios y Valores, Interina-Adhonorem, actualiza el organigrama para reconocer el cambio de identificación de Departamento a Unidad a partir de esta fecha; así mismo, modifica su estructura a fin de readecuar las facultades, funciones y actividades, relacionadas con el asesoramiento de la promoción de programas de la Unidad, así como la organización y la formación para una convivencia familiar y comunitaria a nivel territorial. En el presente documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá abreviarse MIGOBDT.

UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES

La Unidad de Principios y Valores depende jerárquicamente del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, de tipo estructural asesora, organizada internamente por Secciones compuestas por personal contratado por el Ministerio, y por Delegados Voluntarios Departamentales, Municipales y Comunitarios.

Será responsable de la emisión de la normativa interna, de las políticas, lineamientos y otras regulaciones para los Delegados Voluntarios y organizaciones comunitarias relativas a principios y valores.

En la formulación, ejecución de proyectos y programas, podrá conformar y establecer cargos entre los voluntariados propuestos por la Sección de Promoción y Organización comunitaria, según lo estime conveniente.

Coordinará y supervisará gestiones y actividades que realicen las Secciones a su cargo y mantendrá comunicación y coordinación con la Dirección de Desarrollo Territorial del MIGOBDT.

Coordinará con el Ministerio de Educación, proyectos y programas relacionados con las actividades de la Unidad de Principios y Valores; así también con otras instituciones del Gobierno Central, Municipal y actores de la población a nivel territorial.

Su Misión, Visión y Objetivo General son los siguientes:

MISIÓN

Contribuir al fortalecimiento de principios y valores en el territorio, mediante el aprovechamiento del liderazgo comunitario, facilitando el adecuado establecimiento de articulaciones para conformar el tejido social, de cara a los intereses, necesidades y compromisos con las y los habitantes del territorio.

VISIÓN

Ser el articulador, facilitador y coordinador de todos los aspectos que posibiliten la sana convivencia a través del fortalecimiento de principios y valores en todo el país, a fin de coadyuvar a los esfuerzos por lograr establecer patrones de conducta que disminuyan los niveles de violencia y posibiliten la participación y la organización ciudadana para el desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y estrategias para el fortalecimiento de principios y valores en el territorio, mediante el aprovechamiento del liderazgo comunitario, facilitando el adecuado establecimiento de articulaciones para conformar el tejido social, de cara a los intereses, necesidades y compromisos con las y los habitantes del territorio



$TM \not\in DOR$

Ministerio de Qoeernación y 'Desarrollo Territorial Unidad de Principios y Valores



SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

De tipo estructural asesora de las organizaciones comunitarias, siendo su objetivo principal coordinar e implementar estructuras de voluntariados, articuladas a niveles departamentales, municipales y comunitarios, en coordinación con Gobernadores y Gabinetes de Gestión Departamentales.

La Sección estará conformada por empleados del MIGOBDT, quienes serán los responsables de la promoción y organización comunitaria, trasladar y supervisar el cumplimiento de las regulaciones institucionales que sean emitidas, así también mantendrán relación directa con todos y cada uno de los voluntariados.

Coordinará con la Sección de Formación Comunitaria, las actividades que se realicen para fortalecer las capacidades de los voluntariados.

SECCIÓN DE FORMACIÓN COMUNITARIA

De tipo estructural asesora de las organizaciones comunitarias, siendo su objetivo principal diseñar e implementar los procesos de formación respecto a la capacitación continua del voluntariado, fortaleciendo las capacidades de la estructura de estos.

La Sección estará conformada por empleados del MIGOBDT, quienes serán los responsables de generar los instrumentos metodológicos e impartir capacitaciones a los voluntariados y otros que se estimen convenientes, se relacionarán con los Delegados Voluntarios Departamentales, Municipales y Comunitarios, y se coordinarán con la Sección de Promoción y Organización Comunitaria para las acciones que deben ser articuladas para la formación de los voluntariados.

DELEGADOS VOLUNTARIOS: éstos serán dirigidos y supervisados directamente por los Coordinadores que formarán parte de la Sección de Promoción y Organización Comunitaria, podrán ser Departamentales, Municipales o Comunitarios, siendo los responsables de identificar y proponer líderes y voluntarios para los diferentes proyectos y programas que determine y defina la Unidad de Principios y Valores; colaborarán en la articulación territorial a nivel departamental y municipal en proyectos y programas, así como en capacitaciones, relativas a principios y valores. Los Delegados Departamentales podrán mantener comunicación con los Gobernadores y Gabinetes de Gestión, de la zona en la que residan. En su carácter de voluntario, no podrán recibir ninguna remuneración, retribución, estipendio, salario u otra forma de pago por el trabajo que se realice como encargo del Departamento de Principios y Valores.



EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2016, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 90 QUE LITERALMENTE



República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO NOVENTA.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, doce de agosto de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: I. Que el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando Referencia DIPLANES-AM-164-2016, de fecha 29 de julio de 2016, dirigido al Director Jurídico, el cual textualmente dice: "Por este medio adjunto remito fotocopia de documento que a continuación detallo, con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: - 1. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad de Principios y Valores, versión 1." II. Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el Iº de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III. Que por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV. Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, ademáis del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN

DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGUN VERSION 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGUN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013". VII. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintitrés de febrero de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOBDT Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGUN VERSIÓN 8 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016 y la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO 2016. El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas. VIII. Que el documento que contiene el Organigrama de la Unidad de Principios y Valores, del cual se hace referencia en el Considerando I del presente Acuerdo, es el siguiente:

ORGANIGRAMA Cddo CRCCO
Rdi 2< da Jft H5

• dffls yw

f
3 .[

ILLE ROINING WARDON FOR

Directors all and any valores

Directors all and any valores

ORGANIGRAMA
Cddo CRCCO
Rdi 2< da Jft H5

• dffls yw

AUTONICAOU FOR

AUTONICAOU FOR

AUTONICAOU FOR

ORGANIGRAMA
Cddo CRCCO
Rdi 2< da Jft H5

• dffls yw

Organica Carlos Clarific Company

Organica Carlos Clarific Carlos Ca

VIII. Que al anterior organigrama se le anexó un documento de DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL DEPARTAMENTO DE PRINCIPIOS Y VALORES, AHORA UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 1, DE FECHA 28 DE JULIO 2016. IX) *Qv* habiéndose realizado un análisis de la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, se comprueba que lo solicitado por, él es procedente; POR TANTO, el Órgano

Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: Iº) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando VII de este Acuerdo. 2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL DEPARTAMENTO DE PRINCIPIOS Y VALORES, AHORA UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 1, DE FECHA 28 DE JULIO 2016. 30) Hágase del conocimiento de la instancias respectivas de esta Secretaría de Estado el contenido de este Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VI del mismo. COMUNÍQUESE.

LIC. RAMÓF ARÍSTIDES VALENCIA ALANA.
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNIONA BERTAD"

LIC. VICTORY < G^GMNA (SROSS DET COURT

COLABORADOR DE 1A DIRECCIÓN JURIDICA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO

TERRITORIAL

CC. Dirección Ejecutiva UFI Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico Unidad de Principios y Valores